

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CON EL CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, UNA (1) PLAZA DE LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO/A, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA A2 202 2 1.4.1.0 1 Técnico de Inspección Catastral**

**ANUNCIO**

El Tribunal calificador reunido el día 22 de mayo de 2026 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Elevar a definitivas las notas del segundo ejercicio de carácter práctico con el siguiente resultado:

NOTA	NOTA TRANSFORMADA	ASPIRANTE
1,6375	0,4913	SANDRA MARIA VILLA RODRÍGUEZ
3,7375	1,1213	ROSA MARIA CURBELO BRITO
5,9125	1,7738	YERAY MÉNDEZ PERAZA
6,7250	2,0175	JAIME GONZÁLEZ PÉREZ

Según la Base Octava de las Bases Generales<sup>1</sup>, Segundo ejercicio, de naturaleza práctica, la puntuación máxima de este ejercicio será de 3 puntos sobre el total del proceso selectivo. El ejercicio se calificará de 0 a 3 puntos, **siendo necesario obtener un mínimo de 1,2 puntos para superar el ejercicio.**

**Segundo:** Calificar la fase de oposición de los aspirantes que han superado los dos ejercicios, siendo el resultado el siguiente:

ASPIRANTE	EXAMEN 1	EXAMEN 2	TOTAL
GONZÁLEZ PÉREZ, JAIME	1,8947	2,0175	<b>3,9122</b>
MÉNDEZ PERAZA, YERAY	2,3684	1,7738	<b>4,1422</b>

Según la Base Octava de las Bases Generales, la puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de sumar las notas obtenidas en ambos ejercicios de oposición, **debiendo ser 3 puntos** o superior para entender superada esta fase:

Calificación fase oposición = Calificación examen test + Calificación examen práctico.

**Tercero:** Conceder a los aspirantes CINCO DÍAS NATURALES, según lo previsto en la Base Octava de las Bases Generales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación final de la fase de oposición, para la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

**EN ARRECIFE A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL**

